

ACTUALIZACION DEL PLAN BELEN 2014

PLAN DE PREVENCION, PROTECCION, SOCORRO, AUXILIO Y SEGURIDAD A EJECUTARSE DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO

I. SITUACION

Las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, generan en el país grandes concentraciones en los comercios, actividades religiosas y aumento del tránsito de vehículos hacia destinos turísticos y de descanso lo que equivale a un aumento de riesgos para las personas, principalmente en las ciudades y las que visitan centros comerciales, playas y balnearios, así como en los lugares de comercialización de pólvora.

A esto hay que agregar la cultura de ingerir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes como parte de la celebración

De igual manera, los días 24, 25 y 31 de dic. 2014 y 01 enero de 2015, la tradicional quema de pólvora en las calles aumenta el riesgo entre las personas, particularmente en los niños y niñas.

Por tal situación el Sistema Nacional de Protección Civil coordinado por la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres Implementa el Plan Belén 2014, durante el período del 24 de dic. 2014 al 04 de enero 2015.

Lugares importantes a cubrir:

1. Centros de venta de pólvora:

Puestos instalados de mayor movimiento como los son Parque Centenario, Redondel Masferrer, Fuentes Beethoven, los que serán instalados el 12 de Diciembre 2014; hasta el 01 de Enero de 2015.

2. Concentraciones públicas:

Debido a eventos organizados por las festividades de Navidad y Fin de Año, a partir del 01 de Diciembre de 2014, hasta el 04 de Enero de 2015.

3. Carreteras y playas:

Principalmente las carreteras que conducen a los diferentes centro turísticos a nivel Nacional, a **partir de las 0800 horas del 24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del día 04 de Enero 2015.**

4. Todos aquellos lugares públicos en donde la concentración de personas requiera de una atención especial.

a. Clima:

1. Tiempo:

Debido a la situación meteorológica actual se emitirá un pronósticos cada 24 horas con el objeto de mantener un monitoreo constante.

2. Mareas:

El estado de las mareas será emitido vía radio a fin de mantener informada a la población en general como también a las instituciones del Sistema.

b. Suposiciones de riesgo:

1. Traumatismos:

Coficiente de riesgo medio con tendencia a elevarse debido a las concentraciones de público en los diferentes lugares en donde se desarrollarán los eventos.

2. Asfixia por inmersión:

Coficiente bajo con tendencia a medio básicamente los días **25, 27,28, 01,02,03 y 04 de Enero de 2015**, debido a la concentración de público en las principales playas del litoral de nuestro país y que implican rescates de tipo simples o profundos.

3. Accidentes de tránsito:

Coficiente medio con tendencia a elevarse, debido a la gran circulación de vehículos en las calles de las ciudades, el consumo de alcohol y la poca atención a las normas que regulan el tráfico vehicular.

4. Enfermedades gastrointestinales, IRAS y dengue:

Coficiente medio con tendencia a elevarse debido al alto consumo entre el público de alimentos y al poco control de la higiene en su elaboración y manipulación, así como al poco cuidado de las personas al consumirlos.

5. Incendios:

Coficiente medio con tendencia a elevarse, debido a la instalación de puestos de productos pirotécnicos, y la mala manipulación de parte de la población en general. Como también las recargas eléctricas de conexiones obsoletas en viviendas y otro tipo de instalaciones.

6. Delincuencia:

Coficiente medio con tendencia a elevarse, principalmente por, las concentraciones públicas, el comercio en las calles y en general por ser un elemento propio de este tipo de evento.

7. Personas heridas por la mala manipulación de armas de fuego al realizar disparos al aire, con tendencia de bajo a alto sino se tiene control de la portación de armas de fuego.

8. Problemas prácticos de la organización de la asistencia:

Coficiente medio con tendencia a elevarse en los lugares de concentración masiva debido a la

dificultad que presenta atender y evacuar a personas lesionadas o enfermas entre la multitud y la necesidad de asegurar el servicio sin provocar sobresaltos entre el público, y evitar recargar los hospitales con casos de pronóstico favorable.

II. MISION

La Dirección General de Protección Civil, coordinará al Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, para ejecutar el Plan “**Belén 2014.**”, a través de campañas públicas de sensibilización y prevención; y un dispositivo de prevención, protección, auxilio y seguridad, principalmente en aquellos lugares en donde exista concentración de personas, comercio de productos pirotécnicos, playas y aquellas carreteras principales que conducen a los diferentes departamentos del país; a fin de atender a la población en general, coordinando esfuerzos para optimizar recursos desde las 08:00 horas del 24 /Dic/14 hasta las 18:00 horas del 04/Ene /2015.

a. Instituciones involucradas

Institución Coordinadora:

Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Instituciones Científicas:

- a. Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer".
- b. Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales (Observatorio Medioambiental)
- c. Dirección de Toxicología del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- d. Unidad Médica Antidoping Vice-Ministerio de Transporte

1. Instituciones de respuesta:

- a. Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- b. Cruz Roja Salvadoreña.
- c. Comandos de Salvamento.
- d. Cruz Verde Salvadoreña
- e. Policía Nacional Civil
- f. Fuerza Armada de El Salvador

2. Instituciones de Apoyo

- a. Comisiones Departamentales de Protección Civil
- b. Ministerio de Salud Pública
- c. Fondo Solidario para la Salud

- d. Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- e. Distribuidoras de Energía Eléctrica
- f. Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA
- g. Alcaldías Municipales
- h. Cuerpo de Agentes Municipales

III. EJECUCION:

a. *Concepto de la operación:*

La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio del Departamento de Operaciones en coordinación con las Instituciones que conforman el sistema Nacional de Protección Civil, Mitigación de Desastres, establecerán en el marco del "**Plan Belén 2014**" un dispositivo especial que consiste en proporcionar una serie de medidas de Prevención, protección, socorro, auxilio y seguridad a nivel nacional, focalizándolo los esfuerzos en aquellos puntos que se han caracterizado de alto riesgo por la venta de pólvora, como en las carreteras que conducen a las principales playas del país utilizando los procedimientos tácticos ya establecidos en los planes particulares. **Desde las 08:00 horas del 24 de Dic. Hasta las 18:00 horas del 04 de Enero de 2015.**

b. *Dispositivo:*

El dispositivo estará conformado por: 42,319 personas;

- ✓ **63 Unidades de salud con apoyo de personal de FOSALUD, con Turnos de 24 Horas,**
- ✓ **96 Unidades de Salud, en turnos de 8 horas y días Festivos, con apoyo del personal de FOSALUD),**
- ✓ **30 hospitales del Ministerio de Salud 24 horas,**
- ✓ **2 Centros de atención de Emergencias, Apopa y San Martin con turnos de 24 horas,**
- ✓ **8 Hospitales y 18 Centros de Atención del ISSS**
- ✓ **18 estaciones de Bomberos,**
- ✓ **30 puestos de salvamento acuático,**
- ✓ **88 puestos de socorro terrestre, puestos de control antidoping,**
- ✓ **1 unidad aérea (helicóptero) Capitanías de Puerto y buques navales de la Fuerza Armada,**
Controles móviles de la PNC ubicados en diferentes lugares a nivel nacional.
- ✓ **28 Seccionales de Comandos de Salvamento, 16 Seccionales de Cruz Verde Salvadoreñas, 59 Seccionales de Cruz Roja a Nivel Nacional.**

Dirección General de Protección Civil

- a. Activará el Centro de Operaciones de Emergencias Desde las 08:00 horas del 24DIC. hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015.
- b. Distribuir el presente plan a las Instituciones del sistema involucradas,
- c. Proporcione información a los medios de comunicación social que lo soliciten,
- d. Supervisar la ejecución del presente plan,
- e. Realizar conferencia de prensa una semana antes de la ejecución de la operación a fin de dar a conocer a la población el presente plan.

Misiones a las instituciones involucradas:

1. Instituto de Medicina Legal " Dr. Roberto Masferrer"
 - a. **por medio de las diferentes áreas de recolección de la información del reconocimiento de cadáveres, informará al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) todos los días a más tardar a las 08:00 hrs. De cada día Detallando los nombres y lugares de reconocimiento de los fallecidos que estén relacionados con la operación Belén 2014, desde las 00:00 horas del 24 de diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015.**
 - b. **El enlace ante La Dirección General de Protección Civil, viabilizara el flujo de la información por medio de monitoreo diario al área de consolidación de la Información de Medicina legal a fin de que esta información pueda ser enviada al COE; en la hora estipulada.**
 - c. Deberá enviar el primer informe de los **casos atendidos a las 08:00 horas del 25 de Diciembre. Al Fax. No. 2201-2409, ó enviarlo al correo: coe.belen@gmail.com**
2. **Ministerio de Medio ambiente y Recurso Naturales (Observatorio Medioambiental)**
 - a. Informará al Centro de Operaciones de Emergencias, todos los días a más tardar a las 07:00 horas el resultado obtenido del monitoreo de fenómenos naturales y sobre el comportamiento de **las mareas y oleajes en las distintas playas a nivel Nacional. Para lo cual dará informar al COE, vía correo electrónico, teléfono fax y vía radio VHF, a fin de que las estaciones en la misma frecuencia lo escuchen y lo transmitan a la población de la zona costera.**

- b. Proveerá el estado de las condiciones del tiempo desde las **08:00 horas del 24 de diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015. Según el plan belén.**
- c. En el Caso de que se emitan informes especiales deberá enviar estos la **Tele Fax.2201-2409** o al correo **coe.belen@gmail.com**

3. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:

- a. Por medio de la Dirección de Toxicología **instale y atienda 12 Puestos de control antidoping** en rutas de mayor acceso a los lugares turísticos, en coordinación con la División de Tránsito Terrestre, según su cronograma enmarcado en su plan, a la vez mantendrá informado al centro de operaciones Desde las 00:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015.
- b. Prevenga accidentes de tránsito a través de la detección de conductores bajo efecto de alcohol y otras drogas, que circulen en las carreteras del país.
- c. Realice pruebas de dopaje en las carreteras de mayor afluencia durante el período vacacional, con el objetivo de detectar a conductores bajo efecto de alcohol y otras drogas, con el fin de contribuir a la educación y seguridad Vial
- d. Reforzaré las campañas del conductor designado
- e. Proporcionará la información de los casos atendidos cada 24 horas a partir del día 24 de Diciembre, esta información deberá enviarla al COE: **Tele FAX No 2201-2409** o al Correo, **coe.belen@gmail.com.**

Policía Nacional Civil

- a. La Policía Nacional Civil a través de las Delegaciones, áreas especializadas, Divisiones y Unidades Centrales, por medio del despliegue de los **23,000** efectivos, establecerá un dispositivo especial de **seguridad, para la prevención de delitos y control de Tránsito a nivel nacional**, desde las 08:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015. Proporcionará auxilio a víctimas y veraneantes, en las principales carreteras que conducen a los diferentes centros turísticos y otras actividades de la época.
- b. Asignará un Oficial de enlace y un Operador en el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), desde las 08:00, del 24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015; **durante todo el periodo vacacional deberá Mantener personal operativo de emergencia por cualquier requerimiento.**
- c. A través División de Turismo, mantenga patrullajes acuáticos en las siguientes playas Costa del Sol (2 Motos Sky , 2 Cuadrimotos y 1 Lancha), Puerto de la Libertad (4 Motos Sky), Lago de

Coatepeque (2 Motos Sky y 1 Lancha), Costa Azul (2 Motos Sky y 2 Cuadrimotos), Lago de Ilopango (2 Motos Sky y 1 Lancha), Barra de Santiago (2 Cuadrimotos y 1 Moto Acuática), Apaneca (2 Cuadrimotos), Puerto El triunfo (1 Lancha) y Concepción de Ataco (2 Cuadrimotos), con los cuales apoyará los rescates acuáticos de personas en riesgo de asfixia por inmersión y otros procedimientos especiales.

- d. **La División de Tránsito Terrestre**, incrementará las acciones de seguridad en carretera, a través de controles vehiculares, debiendo misionar al personal policial para que cumplan con las actividades de control de velocidad, verificación de documentos, registros de vehículos y personas sospechosas; decomisos de vehículos, armas, droga y detenciones en flagrancia, en cumplimiento a las disposiciones de trabajo contempladas en el presente plan a partir de las 08:00 24 DIC 14 hasta las 18:00 4 ENE 15.
- e. **En coordinación con la Delegación San Salvador Centro**, desarrollara actividades de regulación y ordenamiento del tráfico vehicular en lugares o zonas comerciales donde se registran grandes concentraciones de personas, principalmente los días y horas de mayor afluencia.
- f. **A través de la División de Seguridad Vial mantendrá** coordinación con la Alcaldía Municipal de San Salvador, Cámara de Comercio e Industria, Centro de Ferias y Convenciones u otras empresas e instituciones con el objeto de organizar y ejecutar los dispositivos de seguridad, ordenamiento, regulación y/o desviación del tráfico vehicular en la ciudad de San Salvador, cuando se desarrollen actividades de gran magnitud, relacionadas con las festividades de navidad y año nuevo 2014-2015. Entre las actividades principales destacan: el Show de luces pirotécnicas de la empresa pollo campero y las noches de compras entre otras.
- g. **A través de la División de Control Vehicular**, deberá establecer coordinaciones con la Dirección de Toxicología y la Unidad Médica Antidoping del Vice Ministerio de Transporte, para definir los puntos donde se deberán establecer los controles vehiculares sobre las carreteras de mayor circulación de vehículos para la realización de los dopajes.
- f. También proporcionará la información de los accidentes de tránsito ocurridos, tanto en el área metropolitana como a Nivel Nacional al Centro de operaciones de Emergencia (COE) **desde las** 00:00 24 DIC 014 hasta las 24:00 04 ENE 015; informando todos los días a las **08:00**

el informe deberá detallar los lugares donde se hayan dado más accidentes de tránsito, especificando las causas. Según formato previamente establecido. Al correo coe.elsalvador@gmail.com

g. Unidad de Mantenimiento del Orden Apoyará con personal del Grupo Anfibio, en lo referente en rescates Sub-Acuáticos en coordinación con instituciones de socorro presentes en los lugares siguientes Turicentros Apulo, Toma de Quezaltepeque, los Chorros,. Mantendrá personal especializados en rescate vertical con su respectivo equipo, con el propósito de apoyar en situaciones de rescate de víctimas que se encuentren en lugares de difícil acceso. desde las **08:00 horas del 24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015.**

h. División de Armas y Explosivos, Elaborará e implementará programa de inspecciones en fábricas industriales y artesanales, así como lugares destinados a la venta de pólvora, esto en coordinación con el Cuerpo de Bomberos, Alcaldías Municipales, Cuerpo de Agentes Municipales y Delegaciones policiales, a fin de realizar acciones en conjunto.

i. División de Logística,La División de Logística- En el marco del Plan Belén mantendrá 2 unidades de talleres móviles con sus respectivos mecánicos en los siguientes lugares, Carretera Puerto La Libertad, San Diego, Atami y Carretera al Puerto de la Libertad hasta la altura del desvió de Zaragoza.

Carretera Costa del Sol, La Puntilla, El Pedregal y Carretera al Aeropuerto internacional de Comalapa hasta la altura de Olocuilta, todo este dispositivo con el fin de auxiliar a la población que lo necesite.

4. Vice-Ministerio de Transporte:

- a). Por medio de la Unidad Médica Antidoping, establezca 67 puestos de control antidoping en rutas de mayor acceso a los lugares turísticos, en coordinación con la División de Tránsito Terrestre, Desde las 08:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015. Debiendo proporcionar la información de los casos atendidos cada veinticuatro horas al COE **Tele FAX No 2201-2409 o al correo coe.belen@gmail.com**
- b). Prevenga accidentes de tránsito a través de la detección de conductores bajo efecto de alcohol y otras drogas, que circulen en las carreteras del país.
- c), Rrealice pruebas de dopaje en las carreteras de mayor afluencia durante el período vacacional, con el objetivo de detectar a conductores bajo efecto de alcohol y otras drogas, con el fin de contribuir a la educación y seguridad Vial

d). Reforzaré las campañas del conductor designado

5. Cuerpo de Bomberos de El Salvador:

- a. Con sus unidades orgánicas, brinde servicios de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes de tránsito, emergencias ocasionadas con materiales peligrosos y otras actividades afines a su servicio, Desde las 00:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015. **Debiendo proporcionar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 Horas del 24 de Diciembre, al correo coe.belen@gmail.com)**
- a. Mantendrá una motobomba desde el momento que los puestos de pólvora sean instalados en el parque centenario hasta su desmontaje el día 04 de Enero de 2015,
- b. Destacará personal desde las 08:00 horas del 16 de Diciembre en los principales puestos de pólvora instalados en los lugares autorizados para la comercialización, desmontando este dispositivo hasta las 18:00 horas del 01 de Enero de 2015.desde la fecha que los vendedores lo soliciten de acuerdo a la ley,
- c. Destaque radio operadores, al centro de operaciones de Emergencia nacional **desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre, hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015,** a fin de mantener enlace con sus unidades.

6. Cruz Roja Salvadoreña:

- a. Por medio de cuerpo de socorristas proporcione servicios de primeros auxilios, atención médica, salvamento acuático, terrestre, búsqueda y rescate a través de sus 59 Seccionales a nivel nacional, Desde las 00:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015. **Debiendo proporcionar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 Horas del 24 de Diciembre, al correo correo coe.belen@gmail.com**
- b. Dara respuesta a las emergencias derivados de la época navideño por medio de sus 56 secciones a nivel nacional y la instalación de **6 puestos de socorro Terrestres** periféricos y patrullajes preventivos en las Principales **Carreteras, 08:00 hasta las 17:00 horas de los días y 25 Y desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas del 31DIC. Hasta las 20:00 del 02 de Ene.2014,**
- c. **Instale y atienda 20 puestos de socorro acuático en Playas y Balnearios a Nivel Nacional, desde las 08:00 horas del 25 de Dic. Hasta las 17: 00 del 25 de Dic. Y desde las 08:00 horas del 01 de Ene. Hasta las 17:00 del 01 de Ene.2015,**
- d. Proporcione apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se

desarrollen en el marco de la ejecución del plan Belén 2014,

- e. Destaque un radio operador al COE, a fin de mantener enlace con sus unidades; **desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre, hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015.**
- f. Mantendrá una ambulancia en su base, con su personal paramédico para dar soporte a víctimas que vengan aerotransportadas. **Desde las 08:00 horas del 24Dic. Hasta las 18:00 del 04Ene. 2015.**
- g. Deberá enviar informes de los casos atendidos, a partir de las 18:00 horas del 24 de Diciembre de 2013. Y las 06:00 horas de cada día según lo establecido en el Presente plan.
- h. Instale 6 puestos en carreteras con sus unidades móviles para atención de emergencias en MASECA, RAMSA, GUAZAPA, ZARAGOZA, Kilo 5 Sonsonate, en los horarios de 09:00 horas hasta las 24:00 horas del 25 y 01 de Enero del 2015.
- i. Por el periodo extra ordinario se solicita la instalación de puestos de socorro, en Barra de Santiago, Metalio, El Majahual, San Diego Público, Costa del Sol/Turicentro, La Puntilla y el Cuco, Estos deberán ser instalados los días 2,3 y 4 de Enero del 2015.

7. Comandos de Salvamento:

- a. Por medio de sus **30 delegaciones a Nivel Nacional, 51 ambulancias 3,000 voluntarios, 1 equipo de Rescate Vehicular y 1 Equipo de Rescate Vertical**, a nivel nacional, y además cuenta con un sistema de Radio Comunicación Privada (51 Radios), proporcione servicios de primeros auxilios, atención médica, salvamento acuático, terrestre, búsqueda y rescate a nivel nacional, Desde las 00:00 horas del 24DIC. Hasta las 20:00 Horas del 04 de Enero del 2015. Debiendo proporcionar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 Horas del 24 de Diciembre, enviarlo al correo coe.belen@gmail.com
- b. Instale y atienda (6) puestos de avanzada en las Principales Carreteras, los días 24,25, 31 de Dic. Y 01 de Enero del 2014, en el horario de las 08:00 hasta las 17 :00 horas : (Carretera Troncal del Norte Km 5), (Boulevard constitución "Gasolinera Puma"), (Boulevard del Ejército a la altura de Plaza Mundo), Cristo de la Paz carretera a Comalapa, Merliot el Platillo, desde las 08:00 horas del 25 de Dic. Hasta las 17: 00 Y desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 01 de Enero del 2014,
- c. Instale un equipo de Rescate Vehicular y Vertical en autopista de Comalapa hasta MASECA, gasolinera PUMA hacia el Puerto de la Libertad, y desde la Base Central hacia la troncal, panamericana y Boulevard del Ejército, este servicio se prestara en los días 24, 25 y 31 de Dic. Y

01 de Enero del 2015.

- d. Proporcione apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del plan Belén 2014. En cada una de sus 30 Bases instaladas a nivel Nacional,
- e. Destaque un radio operador al COE, a fin de mantener enlace con sus unidades; **desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre, hasta las 1800 horas del 04 de Enero del 2015**, a fin de, mantener enlace con sus unidades,
- f. Mantendrá una ambulancia en su base, con su personal paramédico a fin de dar soporte medico a víctimas que vengan aerotransportadas desde las **08:00 horas del 24Dic. Hasta las 20:00 del 04 de Ene 2015.**
- g. Por el periodo extra ordinario se solicita la instalacion de puestaso de socorro, El Majahual, San Diego Publico, Los Blancos, La puntilla , Laguan de Alegria yb Puerto de la Libertad, Estos deberan ser instalados los dias 2,3 y 4 de Enero del 2015
- h. Deberá enviar informes de los casos atendidos, a las **18:00 horas del 24 de Diciembre de 2014. Y las 06:00 horas de cada día según lo establecido en el presente plan. correo (coe.belen@gmail.com)**

8. Cruz Verde Salvadoreña

- a) Con su cuerpo de socorristas proporcione servicios de primeros auxilios, atención médica, salvamento acuático, terrestre, búsqueda y rescate, a nivel nacional, Desde las 08:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero del 2015. **Debiendo proporcionar el primer detalle de los casos atendidos a partir de las 18:00 Horas del 24 de Diciembre, al Correo coe.belen@gmail.com**
- b) Instale y atienda (5) puestos de socorro en las Principales Carreteras, 5 Playas y Balnearios a Nivel Nacional, desde las **08:00 horas hasta las 17:00 horas del 25 de Dic. . Y desde las 08:00 hasta las 17:00 horas del 01 de Ene.2015,**
- c) Proporcione apoyo con personal paramédico para las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del plan Belén 2015,
- d. Destaque un radio operador al COE, a fin de mantener enlace con sus unidades; **desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre, hasta las 20:00 horas del 04 de Enero del 2014**, a fin de,

mantener enlace con sus unidades,

- e. Mantendrá una ambulancia en su base con su personal paramédico a fin de dar soporte médico a víctimas que vengan aerotransportadas; desde las **08:00 horas del 30Dic. Hasta las 20:00 del 02ENE2014.**
- f. Deberá enviar informes de los casos atendidos, **a partir de las 18:00 horas del 24 de Diciembre de 2014. Y las 06:00 horas del de cada día según lo establecido en el presente plan.**
- g. Por el periodo extra ordinario se solicita la instalación de puestos de socorro, Barra de Santiago, San Diego, La pUntilla, Puerto de la Libertad y Los Chorros, Estos deberán ser instalados los días 2,3 y 4 de Enero del 2015

9. Misión a la Fuerza Armada de El Salvador

- a. La Fuerza Armada a través del EMCFA, apoyara el desarrollo del Plan Belén 2014, a partir de las 080024DIC014 hasta las 180004ENE015, a efecto de coordinar aquellas actividades de emergencia a nivel nacional, a través de medios terrestres, aéreos y navales, para colaborar con el esfuerzo del Sistema Nacional de Protección Civil,
- b. Conformar y tener a orden en las unidades militares, un (1) equipo para reaccionar en caso de emergencia durante las festividades de navidad y año nuevo, en apoyo a los COED en su zona jurisdiccional,
- c. Mantener a orden del EMCFA, un (1) helicóptero en la sede de la 1ª Brigada Aérea, para efectuar evacuaciones Aero médicas, en el período de las 080024DIC014 hasta las 180004ENE015. Según anexo de protocolo de evacuaciones Aero médicas.
- d. Efectuar el despliegue con sus medios, Capitanías de Puerto para apoyar los diferentes puestos de salvamento acuático en las principales playas del país, a partir de 080024DIC014 hasta las 180004ENE015, para lo cual pondrá en ejecución Plan “Salvaguardando tu Vida” FN-2012”,
- e. Mantener a orden de este Organismo, un (1) equipo médico con ambulancia en su sede, a fin de realizar evacuaciones, asimismo dará facilidades en las instalaciones del HMC, para uso del helipuerto de ser necesario, durante el período de las 080024DIC014 hasta las 200004ENE015,
- f. Designara a personal de Sres. Oficiales, para que realicen los turnos respectivos, en el Centro de Operaciones de Emergencia, durante el periodo de vacaciones. Desde las 080024DIC014 hasta las 180004ENE015.

10. Comisiones Departamentales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

- a. Implementarán un dispositivo de prevención, protección, auxilio y seguridad a las personas que con motivo de las festividades de Navidad y Fin de Año transiten por las principales Carreteras de su departamento, así como aquellas personas que participen en los actos religiosos, en sus respectivas áreas jurisdiccionales, utilizando para ambos casos los procedimientos establecidos en sus planes particulares. Desde las **08:00 horas del 24 hasta las 18:00 Horas del 04 de Enero de 2015,**
 - b. Elabore plan de emergencia para atención de situaciones de riesgo en su departamento, en las fechas señaladas,
 - c. Activen sus Centros de Operaciones de Emergencia Departamentales (COED), Para dar respuesta a posibles emergencias en las fechas señaladas,
- 1) mantener informado al Centro de Operaciones de emergencia a partir de las 08.00 horas del 24DIC2014, hasta las 18:00 horas del 04ENE2015. Enviando informes detallando los casos atendidos en las fechas en mención. coe.belen@gmail.com

11. Ministerio de Salud

- a. Brindará promoción y educación orientada a prevenir enfermedades, quemaduras y lesiones de causa externa, activará el sistema de vigilancia epidemiológica VIGEPES/DESASTRES que contribuya el control de enfermedades respiratorias, gastrointestinales, dengue y otras a la vez proporcionará asistencia médica por medio de la red de establecimientos de salud, unidades de Emergencia de los hospitales a nivel nacional en coordinación con el sector salud, a fin de dar una respuesta inmediata en caso de emergencia en los establecimientos de salud de turno en coordinación con las instituciones de socorro.
- b. Activar el sistema de vigilancia laboratorial para la detección y control de brotes de enfermedades.
- c. Proporcionará asistencia médica en 63 Unidades Comunitarias de Salud Familiar con apoyo de personal de FOSALUD, con Turnos de 24 Horas, (96 Unidades de Salud, en turnos de 8 horas y días Festivos, con apoyo del personal de FOSALUD), 30 hospitales del Ministerio de Salud, 24 horas, 2 centros de atención de Emergencias, Apopa y San Martín con turnos de 24 horas,
- d. Pondrá a disposición 8597 Recursos Humanos asignados en la red de establecimientos de salud. Incluyendo el personal de FOSALUD y del ISSS.
- e. Mantendrá informado al Centro de Operaciones de emergencia, desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015., enviara el informe detallado de

los casos de niños y adultos quemados a las 18:00 horas del 04 de Enero del 2015., este informe debe enviarlo al correo: coe.belen@gmail.com

12. **Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)**

- a. Como parte del Sistema Nacional de Salud, provee de servicios y atenciones en salud a la población en general en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, atienda durante los doce días continuos durante el período de vacaciones por la navidad, que comprenden desde las 08:00 horas del **24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero de 2015.**
- b. Proporcionará su servicio en los 191 establecimientos de salud, compuestos por 162 Unidades Comunitarias de Salud Familiar, 10 Oficinas Sanitarias Internacionales y 14 Hogares de Espera Materna brindaran los servicios esenciales del primer nivel de atención, en el territorio nacional. En las fronteras del país, en los puertos y aeropuertos se realizará la vigilancia de las principales enfermedades epidémicas de la región. En los Hogares de Espera Materna se brindarán los cuidados a las mujeres embarazadas, puérperas y sus recién nacidos. Y se tendrá a la disposición 25 ambulancias que brindarán la cobertura al traslado de pacientes hacia los hospitales de la red pública nacional para la atención de emergencias.
- c. Realizara monitoreo a nivel Nacional por medio de los 191 establecimientos a nivel Nacional, a fin de mantener control de las principales enfermedades, en coordinación con el área de Vigilancia epidemiológica del Ministerio de Salud
- d. Deberá enviar informes de los casos atendidos a partir las de 08:00 Horas del 24 de Diciembre, al Ministerio de Salud a fin de que el área respectiva del Ministerio la consolide, para luego enviarla al Centro de operaciones de Emergencia COE. Al correo: coe.belen@gmail.com

13. **Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**

- a. Realizará campañas de prevención, salud ambiental y educación en salud, por medio de los medios masivos de comunicación A partir del 24 de Diciembre del 2014.
- h. Distribuirá material didáctico y proporcionará servicios médicos a la población en 8 Hospitales y en 18 Centro de Atención AL Paciente desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre hasta las 18:00 Horas **del 04 de Enero de 2015,**
- i. Deberá Enviar informes de los casos atendidos a partir las de 08:00 Horas del 24 de Diciembre, al Ministerio de Salud a fin de que el área respectiva del Ministerio la consolide, para luego enviarla al Centro de operaciones de Emergencia COE. **Correo:** coe.belen@gmail.com

15. **Distribuidoras de Energía Eléctrica**

- a. Establecerán un Dispositivo interno en apoyo al Cuerpo de Bomberos desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre hasta las 18:00 horas del 04 de Enero de 2015. Para Proporcionar el apoyo en caso de incendio a fin de realizar los respectivos cortes de energía para que se puedan realizar los trabajos correspondientes de extinción de incendios,
 - b. A la vez Mantendrán personal de emergencia para suplir las necesidades de la Población en general en las que el servicio de energía sea interrumpido,
 - c. Nombrara enlaces a fin de mantener una comunicación efectiva al momento que se necesite el apoyo correspondiente.
16. **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**
- a. Establecerá un Dispositivo interno en apoyo al Cuerpo de Bomberos desde las **08:00 horas del 24 de Diciembre hasta 18: 00 horas del 04 de Enero de 2015**. Para Proporcionar el abastecimiento de agua necesario en caso de incendios,
 - b. A la vez Mantendrá motobombas de emergencia para suplir las necesidades de la Población en general en las que el vital líquido no les haya llegado.
 - a. Mantendrá personal de emergencia para suplir las necesidades de la Población en general en las que el servicio de energía sea interrumpido u otro tipo de emergencia que se pueda presentar.
 - b. Designara a una persona de su institución a fin de que se pueda coordinar el apoyo correspondiente ante cualquier situación de Emergencia.
17. **Alcaldías Municipales:**
- a. Proporcionarán a la Dirección General de Protección Civil, listado de Lugares autorizados para la venta de productos pirotécnicos previa mente inspeccionados coordinadamente con el Cuerpo de Bomberos a nivel Nacional, y su ubicación para poder tener un mejor panorama de los que pueden representar riesgo inminente de incendio, a fin de designar una atención a los mismos.
 - b. Mantendrá personal de las diferentes gerencias con equipo disponible para atender cualquier emergencia, **desde las 08:00 horas del 24DIC2014, hasta las 18:00 horas del 04ENE2015,**
18. **Cuerpo de Agentes Municipales:**
- a. Por medio de su personal de Agentes establecerá dispositivos especiales de **control y seguridad en los lugares autorizados por cada una de las Municipalidades para la comercialización de pólvora**, Desde las 08:00 horas del 24DIC. Hasta las 18:00 Horas del 04

de Enero del 2014,

- b. Deberán hacer cumplir las recomendaciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos sobre la manipulación de la pólvora en cada uno de los lugares de ventas autorizados,
- c. En el caso del CAM, de San Salvador, asigne un enlace en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional **desde las 08:00 horas del 24 de Diciembre hasta las 20:00 horas del 02 de Enero del 2015.**

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

a. Administración:

La administración de la Operación " **Belén 2014**" será desarrollada de acuerdo a lo establecido en las normas establecidas en el Plan del COE, así como en aquellas que están relacionadas con este tipo de eventos y que aparecen en el Plan Nacional de Emergencias.

b. Logística:

Cada una de las Instituciones participantes en la operación asumirá su propia logística operativa en sus puestos de socorro y de salvamento acuático.

La Dirección General de Protección Civil proporcionará el soporte logístico necesario al Centro de Operaciones de Emergencia a efecto de lograr una buena coordinación y una óptima utilización de los recursos.

V. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Comando:

1. Los mandos para los puestos de socorro y salvamento acuático de la operación serán designados por cada Institución responsable de la cobertura. En la cadena de mando éstos tendrán el carácter de mandos intermedios,
2. La Dirección táctica de toda la operación estará a cargo de un mando conjunto instalado en el Centro de Operaciones de Emergencia Ubicado en el Kilómetro 23 de la carretera de San Salvador hacia Quezaltepeque, 50 metros después de la gasolinera ALBA y cada Institución involucrada asignará un enlace, quienes estarán a bajo la coordinación de un jefe de turno,
3. El mando superior de la operación estará a cargo del Señor Director General de Protección Civil, a quién deberá informársele de inmediato sobre cualquier situación fuera de lo normal.

b. Comunicaciones:

1. Cada Institución participante en la operación utilizará su propio sistema de comunicaciones para

enlazar con sus unidades y con el Centro de Operaciones de Emergencia,

2. La comunicación con el equipo de evacuación aeromédica será por medio del Centro de Operaciones de Emergencia a través del enlace hacia el EMCFA (COCFA) por medio del sistema de transmisiones táctico de la Fuerza Armada; y para fines estrictamente de la operación deberá tenerse en cuenta el protocolo de evacuación aeromédica establecido en el anexo correspondiente.
3. La Dirección General de Protección Civil utilizará su propio sistema de radiocomunicación a efecto de mantener contacto permanente con sus directores y técnicos.

VI. DETALLES DE COORDINACIÓN

- a. Los puestos de socorro y salvamento acuático instalados en el terreno deberán informar al enlace que este en el Centro de Operaciones de Emergencia a la hora ya estipulada de todas las novedades sucedidas en su jurisdicción,
- b. Las Instituciones involucradas en la operación serán responsables de la asignación y relevo de enlaces al Centro de Operaciones de Emergencia,
- c. La Dirección General deberá coordinar con las Instituciones involucradas en la operación a efecto de darlo a conocer,
- d. La Dirección General deberá realizar una conferencia de prensa antes de la ejecución de la operación a fin de dar a conocer el plan a la población,
- e. Los señores jefes de servicio deberán mantener actualizados los diferentes cuadros de Situación a efecto de proporcionar a los medios de comunicación una información oportuna y debidamente comprobada la que deberá limitarse a las operaciones que se han realizado,
- f. El señor Director General o en su defecto el Sr. Jefe de Operaciones de deberán mantener informado al señor Ministro de Gobernación de todas las novedades relevantes ocurridas en la operación,
- g. En caso de presentarse una situación de las consideradas en la operación, Belén 2014, se procederá de acuerdo con las disposiciones estipuladas en el mismo.

En caso de presentarse una situación de las consideradas en la Operación Belén 2014. Procederá de acuerdo con las disposiciones en el mismo.

DISTRIBUCION	COPIA No
SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACION	01
SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	02
SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL	03
SEÑORA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA	04
SEÑORA VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN	05
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL	06
SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DE PROTECCION CIVIL	07
SEÑOR JEFE GENERAL DE SOCORRISTAS DE LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA	08
SEÑOR JEFE DE OPERACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	09
SEÑOR DIRECTOR DE CRUZ VERDE SALVADOREÑA	10
SEÑOR DIRECTOR DE COMANDOS DE SALVAMENTO	11
SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	12
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE LA PNC	13
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PNC.	14
DELEGACION CENTRO PNC.	15
SUBDIRECCIÓN DE TRANSITO TERRESTRE	16
SEÑOR JEFE DEL EMCFA	17
SEÑOR DIRECTOR DE TOXICOLOGIA	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	18
CENTRO DE OPERACIONES CRUZ ROJA SALVADOREÑA	19
	<u>19 COPIAS</u>

ANEXOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LOS JEFES DE TURNO

ANEXO " 1"

OBJETO: Regular el trabajo que desempeña el jefe de turno en el COE, para que le de Cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos.

ALCANCE: Desarrollar una mejor coordinación interinstitucional, optimizando los recursos y dar una mejor respuesta inmediata ante cualquier emergencia que se presente.

RESPONSABILIDADES DEL JEFE DE TURNO

- (1) Deberá estar presente en el Centro de Operaciones de Emergencia 30 minutos antes de la hora de inicio del turno respectivo para recibir novedades del turno anterior.
- (2) Verificará que el personal bajo su responsabilidad se encuentre presente en su puesto respectivo y en condiciones adecuadas de acuerdo al listado de operadores ya establecido.
- (3) Bajo ninguna circunstancia el jefe de turno podrá abandonar su puestos, excepto en aquellos casos plenamente justificados y con el consentimiento del director de protección Civil.
- (4) En caso que se presente una situación que sobrepase la capacidad de respuesta y que este fuera del plan del jefe de turno deberá confirmar de inmediato al Director de Protección Civil, ó en su caso al Sr. Jefe de Operaciones , para que se hagan presentes al Centro de Operaciones de Emergencia.
- (5) En caso de detectarse algún tipo de brote epidémico, deberá informar de manera inmediata a la Dirección Departamental de Salud.
- (6) Deberá registrar todas las novedades en el libro diario de operaciones.
- (7) En la Atención a los medios de comunicación social cuando estos demanden información relacionada con el desarrollo del plan deberá remitirlos a la Jefe del área de Comunicación (Lic. Glenda Duran o en su Defecto al Sr. Jefe de Operaciones.
- (8) Deberá supervisar que a todo el personal de turno se le satisfaga sus necesidades básicas de trabajo.
- (9) Mantendrá a la mano los listados de recursos, teléfonos, nombres, etc. a efecto de contactarlos en situaciones de máxima urgencia o cuando el caso lo amerite.
- (10) La utilización de las unidades de evacuación aeromédica solo deberá proceder en aquellos casos ya establecidos en el protocolo respectivo.
- (11) En caso de presentarse situaciones en donde existan víctimas en forma masiva deberá de dar

indicaciones que la utilización del sistema de selección de víctimas se ejecute en base a lo establecido al Sistema de Comando de Incidentes.

- (12) En caso de personas extraviadas, específicamente cuando se trate de menores deberá ponerse en contacto inmediatamente con el Instituto de Protección al Menor o la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- (13) Al finalizar cada turno el jefe respectivo deberá brindar al jefe siguiente un informe breve de la situación anterior.
- (14) El jefe de turno deberá indicar al personal los períodos en los que deberán tomar sus alimentos.
- (15) Deberá velar porque el cuadro de situación se mantenga actualizado, a efecto de poder informar a la superioridad con precisión.
- (16) Todos los días a las 07:30 horas tendrá actualizado el cuadro de situación y deberá enviarlo a señor Director, Sub Director, Jefe del Área Jurídica, Jefe de Operaciones, jefe de Comunicaciones y Prensa de la Dirección General y al correo del COE.
- (17) Velara por que el sistema de radiocomunicación, telefonía, facsímile e Internet funcionen adecuadamente.
- (18) A las 08:00 horas deberá hacer pruebas por medio de los radios con las instituciones del sistema para verificar de que la red este funcionando en perfectas condiciones

ANEXO (2)

TIPO DE TRAUMA	BREVE DESCRIPCION
Asfixia	Sea por cuerpos extraños, humo, vapores tóxicos o inmersión
Trauma craneoencefálico severo	Aún con signos de vida
Shock Hipovolémico	Sea éste hemorrágico, pérdida de líquido extra celular, cuya presión arterial sea menor de 90/60 y amenace en forma inminente la vida.
Quemaduras graves	Electrocución con alto voltaje, quemaduras de 2° grado arriba del 50% ó de 3° grado arriba del 10%
	Con compromiso hemodinámica penetrante o no penetrante

Trauma torácico	con signos vitales comprometidos.
Lesiones Vasculares Abdominales importantes	Cualquier vaso sanguíneo lesionado que ponga en peligro la pérdida de un miembro o altere los signos vitales.
Pacientes inconscientes	Cualquier causa traumática producto de accidente.
Paro cardiorrespiratorio	Presenciado o no presenciado.

Detalles de Coordinación sobre las evacuaciones Aeromédicas.

1. Las evacuaciones aeromédicas únicamente serán autorizadas por el EMCFA. Toda solicitud para las evacuaciones aeromédicas será canalizada por el conducto del Sr. Oficial de Enlace en el Centro de Operaciones de Emergencia,
2. Todo paciente que se evacue vía aérea, deberá de ser acompañado por personal médico o paramédico del cuerpo de socorro que ha proporcionado los primeros auxilios a la víctima que será traslado.
3. El Centro de Operaciones de Emergencias, deberá de realizar las coordinaciones necesarias a fin de que cuando se realice una evacuación aeromédica, se indique el lugar de aterrizaje de la aeronave para su traslado por el cuerpo de socorro responsable, hacia el centro asistencial donde será atendido el paciente.

HELIPUERTOS ASIGNADOS PARA EVACUACIONES AEROMEDICAS

ANEXO 3

PUNTO	ZONA CENTRAL	ZONA OCCIDENTAL	ZONA ORIENTAL
PUNTO PRINCIPAL	Hospital Militar Central	Hospital I.S.S.S Sonsonate	Hospital Militar Regional de San Miguel
PUNTO ALTERNO	Canchas plaza José Simeón cañas centro de Gobierno		Hospital San Pedro Usulután
UBICACION AERONAVE	1era Brigada Aérea		

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

ANEXO 4

EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACION DE DESASTRES, PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DE LA FAMILIA SALVADOREÑA, RECOMIENDA:

I. ANTES DE SALIR DE SU CASA:

- (1) Asegúrese de que los sistemas y aparatos eléctricos de su vivienda están debidamente desconectados para evitar un posible incendio.
- (2) Asegúrese de no dejar abierto el regulador de la válvula del cilindro de gas de su cocina.
- (3) Nunca deje a sus niños solos, si tiene que hacerlo hágalo con una persona de su entera confianza.
- (4) Si en los alrededores de su vivienda hay predios con maleza, no espere que la Alcaldía o los propietarios realicen la limpieza, hágalo usted mismo, realizando una línea corta fuego con un ancho de por lo menos 2 metros.
- (5) Asegúrese de que las puertas y ventanas de su vivienda están aseguradas para evitar cualquier saqueo.
- (6) Revise el sistema de frenos, luces y motor de su vehículo, sin olvidar llevar su llanta de repuesto, mica, caja de herramientas y linterna de mano.

II. DURANTE SU RECORRIDO EN LA CARRETERA:

- (1) No sobrecargue los vehículos, ni autobuses del servicio público, esto pone en peligro la vida de personas.
- (2) Si escucha la sirena de una unidad de emergencias, ceda el paso inmediatamente, recuerde que se trata de salvar la vida de una persona.
- (3) No detenga la marcha de su vehículo cuando personas extrañas le hagan señal de alto, salvo que éste sea de alguna Institución de servicio reconocida.
- (4) Si durante su recorrido identifica algún accidente de tránsito o de otra naturaleza llame inmediatamente a los números de emergencia 2201-2409 y 2281-0888, ó reportarlo al puesto de socorro más cercano.
- (5) No transporte recipientes que contengan combustible en el baúl de su vehículo o en el interior de los mismos, estos despiden vapores inflamables y tóxicos, que seguidos de una chispa pueden originar incendios.
- (6) No conduzca cuando haya ingerido bebidas alcohólicas.

III. DURANTE SU ESTANCIA EN PLAYAS, RÍOS, LAGOS O PISCINAS:

- (1) En la playa no trate de adentrarse al mar, porque puede ser arrastrado por una corriente o una ola.
- (2) Después de Ingerir alimentos, espere por lo menos dos horas para su digestión, antes de nadar.
- (3) No deje a sus niños solos en la orilla de ríos, o playas, porque estos pueden ser arrastrados por una corriente.
- (4) No nade en lugares desconocidos, ya sea en el mar, esteros, lagos o ríos.
- (5) En el mar, lagos o ríos no se bañe en horas de la noche, muchos menos si ha ingerido bebidas alcohólicas.
- (6) Si usted va de paseo en lancha no sobrecargue porque corre el riesgo de volcarla o hundirse.
- (7) Lleve siempre un botiquín de primeros auxilios.
- (8) En los diferentes balnearios siempre atienda las indicaciones de los guarda vidas, quienes están para proteger su vida.

IV. PARA POTEGER SU SALUD

- (1) Deposite la basura en los recipientes o depósitos indicados o en todo caso en bolsas plásticas.
- (2) Utilice las letrinas ubicadas en las diferentes playas y balnearios.
- (3) Consuma alimentos que están cubiertos y protegidos o que están recién cocinados.
- (4) Asegúrese de consumir agua que sea potable, si tiene duda hiérvala o consuma agua embotellada.

V. EN EL CAMPO O LA MONTAÑA

- (1) Si enciende una fogata, procure tener cuidado de apagarla completamente al retirarse y limpie los alrededores.
- (2) No corte árboles para hacer leña, busque ramas caídas.
- (3) Lleve consigo un botiquín que contenga loción para picaduras y repelentes contra insectos.

Recomendaciones para ventas de pólvora COLECTIVAS

1. Proteger los productos de los rayos solares
2. No mantener en los puestos de venta aparatos de recalentamiento, ni aparatos eléctricos.
3. Se deberán colocar en lugares visibles rótulos indicando “NO FUMAR”.

4. En los lugares autorizados para la venta colectiva de productos pirotécnicos, los locales deberán ser contruidos con materiales resistentes al fuego, las ventanas deberán ser de tipo bisagra.
5. Queda prohibido que niños menores de 12 años de edad permanezcan en los puestos de venta.
6. La presentación al público del producto pirotécnico se hará de manera que la mecha no quede expuesta al frente del puesto.
7. Se deberán mantener preventivamente en cada puesto recipientes conteniendo agua.
8. Se prohíbe la venta de producto pirotécnico dentro de almacenes, mercados y supermercados.
9. Se prohíbe vender producto pirotécnico a menores de 6 años, a personas en estado de ebriedad, drogadicción y enajenados mentales.
10. Los bloques de puestos no deberán exceder de 10 metros de largo por 4 de ancho, debiéndose dejar entre bloques una separación o distancia de 5 metros.
11. Contar con extintores y recipientes con agua
12. Cada puesto deberá contar con su caja de control de energía eléctrica, los cables protegidos con material rígido y los interruptores alejados de los productos.
13. No se permiten los tomacorrientes dentro de las ventas de productos pirotécnicos.

RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN

1. No dejar solos a los niños y protegerlos del humo y cohetes.
2. si se presenta una emergencia acudir al establecimiento de salud más cercano.
3. no consumir alimentos de dudosa procedencia.
4. lavar las frutas antes consumir. (manzanas y uvas)
5. lavarse las manos antes de ingerir alimentos.
6. lavar y proteger pilas y barriles.
7. tomar en cuentas todas las medidas preventivas dadas por salud.
8. no maneje cuando haya ingerido bebidas alcohólicas

RECOMEDACIONES PARA EL USO DE PIROTECNICOS

1. Los niños no deberán guardar los artefactos en los bolsillos,
2. No lanzar ningún artefacto pirotécnico a las personas,
3. No detonar cohetes en envases de vidrio o en alcantarías,
4. No lanzar artefactos pirotécnicos encendidos en zacatales o zonas cubiertas de vegetación,
5. No hacer guerras de silbadores entre personas,

6. Los padres deberán supervisar a los menores cuando estos se encuentren quemando pólvora,
7. No lanzar cohetes, silbadores, fulminantes, etc... a vehículos ni a viviendas.

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER VÍCTIMAS.

ANEXO 5

Los procedimientos que se utilizarán para situaciones normales serán aquellos propios de la Institución que atienda el caso, sin embargo cuando se trate de una contingencia en donde se vean involucradas muchas víctimas deberá utilizarse imperativamente el procedimiento de Atención y Clasificación de víctimas en masa, para lo cual se requiere seguir las siguientes instrucciones:

- (A) La primera Institución que se haga presente al hecho asumirá la coordinación del procedimiento, instalando el SCI en el terreno con las otras Instituciones que se presenten, a efecto de tomar las decisiones concertadamente.
- (B) Se utilizará el Empleo Táctico de Salvamento denominado " Cadena de Socorro " como alternativa de manejo del incidente, la cual es un mecanismo por medio del cual se pretende brindar atención inmediata a una gran cantidad de víctimas y se basa en la determinación de una serie de eslabones a partir de la zona de impacto en el sentido del flujo de lesionados que serán transportados hacia los hospitales para su atención definitiva.
- (C) Eslabones de la cadena de socorros a utilizar

ESLABÓN I: Zona de impacto o área de maniobras de búsqueda y rescate.

Este eslabón implica:

- (a) Equipos de Salvamento, rescate y Búsqueda
- (b) Equipos de Soporte Médico
- (c) Equipos de Soporte Técnico
- (d) Equipos de Soporte Logístico

ESLABÓN II: Zona de atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.).

Este eslabón implica:

- (a) Puestos de relevo
- (b) C.A.C.H.
- (c) MOT
- (d) Morgue Temporal

ESLABÓN III: Zona de Evacuación final de heridos.

Este eslabón implica:

- (a) Centro de Transporte terrestre
- (b) Centro de Transporte Aeromédica

ESLABÓN IV: Centros Hospitalarios para revisión de heridos y atención definitiva.

Este eslabón implica:

- (a) Las unidades hospitalarias más cercanas.
- (b)

NIVELES Y CÓDIGOS DEL SISTEMA A UTILIZAR

(1) Niveles:

- (a) Nivel I: Nido de Heridos
- (b) Nivel II: C.A.C.H.
- (c) Nivel III: Centros hospitalarios

(2) Códigos:

CÓDIGO NEGRO:

Se autoriza la aplicación de éste código solamente a cadáveres, víctimas de paro cardíaco no presenciado y aquellos establecidos en el anexo. No necesita evacuación.

CÓDIGO ROJO:

Se autoriza para casos de máxima de urgencia en donde exista amenaza inminente de la vida, o las funciones vitales de la víctima y que puede ser salvada con medidas de soporte adecuadas, y una vez estabilizada debe ser evacuada inmediatamente

CÓDIGO AMARILLO:

Se autoriza para aquellos casos en que no hay amenaza para la vida de la víctima o no existe riesgo de incapacidad permanente. Si la evacuación no está disponible puede esperar.

CÓDIGO VERDE:

Se autoriza para aquellas víctimas que pueden ser atendidas en forma ambulatoria. No requieren evacuación.

ANEXO 08

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN BELEN 2014,

1. Deberá tomarse nota que las vacaciones de este año comprende desde el 24 de Dic. Hasta el 02 de Enero del 2015, y el 3 y el 4 de Enero, comprende Sábado y Domingo, razón por la cual el plan de seguridad auxilio y protección deberá ampliarse hasta las 18:00 horas del día domingo 4 de enero del 2015.
2. En consecuencia las instituciones miembros del Sistema Nacional de Protección Civil y las Comisiones departamentales Municipales y Comunales, deberán garantizar de acuerdo a las condiciones particulares de su Municipio o localidad, mantener el dispositivo de Protección Seguridad y Auxilio en el periodo antes señalado
3. Debe de tomarse en cuenta las hipótesis de riesgo priorizadas en el plan belén Nacional, las cuales podrían ser dadas por: Quemaduras por pólvora, Accidentes de Tránsito, pérdida de vidas por asfixia por inmersión en pozas, Ríos, Balnearios, Lagos y Playas. Por lo cual cada CMPC y CCPC, deberá realizar un diagnóstico específico del escenario de riesgo en su localidad que le permita establecer un dispositivo adecuado.
4. En consecuencia, con la aprobación del presente plan, para el periodo extraordinario, se asignan por parte del FOPROMID, el financiamiento para atender las necesidades de los voluntarios de las instituciones de socorro pertenecientes al Sistema Nacional de Protección Civil, que participen en la ejecución del dispositivo de este periodo en los días extraordinarios 2,3 y 4 de Enero del 2015,
5. La Dirección General de Protección Civil y las demás instituciones del sistema Nacional mantendrán la ejecución del dispositivo del plan comprendiendo el periodo señalado desde las 08:00 horas del 24 de Dic. Hasta las 18:00 horas del día 4 de Enero del 2015.
6. Las autoridades de las instituciones de policía Nacional Civil, Subdirección General de Tránsito, Subdirección de Seguridad, Subdirección de Áreas especializadas (División de Armas y Explosivos), Viceministerio de transporte, Fuerza Armada, Cruz Roja Salvadoreña, Cruz Verde Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Ministerio de Salud, FOSALUD, Cuerpo de Bomberos, Dirección de Toxicología y CONNA, deberán acompañar a las conferencias de prensa que se planifiquen en el periodo de ejecución del plan Belén 2015.

ANEXO 09**PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES**

INSTITUCION	CANTIDAD DE PERSONAS
Sistema Nacional de Salud	
Ministerio de Salud	3,654
FOSALUD	1943
ISSS	3000
Cruz Roja Salvadoreña	2,000
Comandos de Salvamento	3500
Cruz Verde Salvadoreña	700
Fuerza Armada	3,700
Policía Nacional Civil	23,000
Cuerpo de Bomberos de El Salvador	450
Dirección General de Protección Civil	234
Observatorio Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	60
Unidad Antidoping del Vice-Ministerio de Transporte	60
Dirección de Toxicología	18
TOTAL	42,319